

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.343 · 1999

LEY 12.343

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1999 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.343

LEY 12.343

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la suma de pesos cien mil ($ 100.000) para la compra de insumos de primera necesidad de acuerdo a lo solicitado por las autoridades del Gobierno Colombiano a efectos de contribuir a la ayuda de las víctimas que ha provocado el terremoto que sufriera dicho país el día 25 de enero de 1999.

ARTÍCULO 2°. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo realizará la reasignación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.343. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).